S.or Intendente:

1089

Habiendosele puesto à esta Ciud. por la Contaduria de su Prov.a à las quentas de Prop.s y Arbitrios de q.e usa los Justos Reparos, de los Gastos q.e hizo en la Redificaz.n de sus Casas Consistoriales por el Caso Ynopinado q.e el fuego y Voraz, incendio que en la noche 14 de Abril del año de 765 le acaezio, las de sus Vancos, Mazas, ess.nia Dosel, ~~sob~~ Retrato de S. M. Catholica, y sobre mesa, obra de las Carnezerias, y Casa de rastro, Como tambien los de, Nobenarios, hechos anrâ. Patrona, y S.ra del Prado boto que se le ~~haze~~ Zelebra en el dia 25 de Mayo ~~en el que se le celebra~~ de su Aparicion quando la Conducia la Mag.d del S.or Rey D.n Alonso el sexto al Cerco de Cordoba, acausa de no haberse obtenido la Competente Superior Licencia, debe ~~esta Ciud.~~ poner en la Consideraz.n de V. S.a para que se sirba Colocarla en la Elebada del Consejo, que para las funciones de Rogatibas, y del Citado Voto Con el Profundo Rendim.to se lo Expuso por medio de su Intend.te Correx.or Conde de Benagiar en su representaz.n de 25 de Abril del año de 64, y por lo que haze à los de la Redificaz.n de sus Casas Consistoriales, rastro, Carnicerias, Vancos, Mazas, Retrato, y demas, Con el motibo del Destrozo q.e el citado incendio, y la gente que Concurrio para Extinguirlo, hizieron, quedò todo tan ~~Destrozado, y~~ sin uso que se bio esta Ciud. en el Deplorable estado de no tener en que sentarse ~~ni Casas, en que Celebrar sus Ayuntam.tos~~ ~~por lo que~~ y asi estimulada, de su honor, y reflexionando la ruina que amenazaba las demas ~~Casas~~ Expresadas, acordò que se hiziesen los Expresados Gastos, Colocando su afliczion en los Piadosos oidos de S. M. Como lo Executo aunq.e Con el desconsuelo de hallarse sin Intend.te

por estar V. S. á la sazon destinado de orn.^l del Rey en la V.^a de Sn Clemente, Causa por lo qual al parecer no surtió el efecto que se apetecia, y para que este se Verifique Espera, esta Ciu.^d merecerle Como Cerciorado de lo q.^e Expone se sirba, Aplicarle su Poderoso influxo para que el Supremo Consejo de Castilla lo tenga á bien, y V. S. en franquearle ocasiones en q.^e Complacerle pues ansiosa lo solicita Como el q.^e Nro S.^or g.^de su Vida m.^s a.^s Como se lo suplica en su Ayuntam.^to de Ciu.^d R.^l y ~~Nov.^re 21 de 1767~~ henero 13 de 1768

E y en el de para poner a V. S. en posesion que como en el Zaguan p.^r no haber otro sitio ~~[illegible]~~ estar en los Poyos buscando hasta [illegible]